



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 002 DE 2023

OBJETO: “ADECUACIÓN DE SALA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ”

CIENCIA Y LABOR

FLORENCIA - CAQUETÁ, MARZO DE 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



I. INTRODUCCIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **OBRA**.

El objeto del Contrato es **“ADECUACIÓN DE SALA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ”**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes mencionado, la selección del Contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo señalado conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 del 2015:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en la modalidad de Selección Abreviada y de igual manera no se compagina con las modalidades de Concurso de Méritos y Contratación Directa; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el proyecto es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 280 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adelantar por la Modalidad: **SELECCIÓN ABREVIADA**, según el numeral 2) del artículo 2 de ley 1150 de 2007, Causal: **MENOR CUANTÍA**. Concordante con la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Selección Abreviada de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 del 2015.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, La institución educativa Instituto técnico Industrial, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”; esto en razón a que el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$ 39.907.257=)** y mediante artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual indica “... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se registrarán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren...”



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Por ello, se desarrollará en base al Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual



manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual



fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de Institución Educativa, expedida por medio de un acto administrativo, que determina al adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Institución Educativa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Institución Educativa por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
------------	--

III. TRÁMITE PROCESO DE SELECCIÓN

- A. PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CONVOCATORIA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de contratación se publicarán los avisos que contienen la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.
- B. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, SECOP II donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina de contratación La Institución Educativa. Esta publicación no genera compromiso para La Institución Educativa de apertura del proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA** Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, durante un término de Cinco (5) días hábiles de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso. La Institución Educativa publicará las respuestas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, informando las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados, acompañado de los ajustes a los documentos precontractuales derivadas de ellas, cuando hubiere lugar a ello.

Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo. Concluida esta etapa del proceso, La Institución Educativa no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por La Institución Educativa.



D. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO La Institución Educativa, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

E. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma. Si lo considera conveniente, La Institución Educativa podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

F. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS E INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés e inscripción en el término fijado en el cronograma del presente proceso con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se realizará exclusivamente en la forma y los plazos estipulados anteriormente, de lo cual se dejará constancia con la suscripción del formulario de control de inscripción de proponentes, respectivo. De conformidad con lo establecido el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dicha manifestación es requisito habilitante para participar en el proceso; no se aceptarán las propuestas de quienes manifiesten su interés extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas señaladas o se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

La entidad no aceptará reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas de forma diferente a la estipulada. La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

G. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado su interés en participar en el proceso sea superior a diez (10), la entidad en audiencia pública realizará un sorteo de consolidación de oferentes por el sistema de balotas para escoger entre ellos un número no inferior a éste y conformar la lista consolidada de quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección. (Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015).

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Oficina de la Secretaría de la Institución Educativa.



Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR pueden o no asistir a la AUDIENCIA, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP II.

H. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Institución Educativa podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

I. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben presentarse a través de la plataforma SECOP II

J. RETIRO DE PROPUESTAS. Los Proponentes podrán retirar su propuesta en la plataforma hasta antes del cierre del proceso

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Recibidas las ofertas, La Institución Educativa designará un Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, la determinación del orden de elegibilidad de las mismas y la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso contractual y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993); a las propuestas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el presente pliego para la evaluación de los factores de escogencia, con el fin de determinar el orden



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido la evaluación técnica y económica por cada uno de ellos; la mejor propuesta será la obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información; una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo de los documentos del proceso contractual. Adicionalmente de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible en la Oficina de la secretaría de la Institución educativa y en la página Web del SECOP II un plazo de tres (03) días hábiles; con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes exclusivamente a dicho documento.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el cronograma, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Nota 1.- El orden de elegibilidad de las ofertas, se realizará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los factores de ponderación; la mejor oferta será la que obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer orden de elegibilidad.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará la decisión en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley.

Nota 2.- La Institución Educativa conservará la potestad de ampliar el término previsto en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta, así como de efectuar los requerimientos necesarios durante cualquier etapa del proceso, lo cual los proponentes deberán atender de forma clara, completa, y precisa.



L. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACION DEL INFORME

Recibidas las ofertas, La Institución Educativa designará un Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, la determinación del orden de elegibilidad de las mismas y la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso contractual y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993); a las propuestas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el presente pliego para la evaluación de los factores de escogencia, con el fin de determinar el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido la evaluación técnica y económica por cada uno de ellos; la mejor propuesta será la obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información; una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo de los documentos del proceso contractual. Adicionalmente de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará la decisión en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto



Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley.

M. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Institución Educativa podrá adjudicar el Contrato si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente hubiere presentado oferta o solo uno resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Ñ. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los requisitos del pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de la mejor oferta, mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones de la decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

O. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas La Institución Educativa de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, aplicará los siguientes factores de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)*», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «*Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales*» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate».

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «*Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad*». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «*Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «*Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)*», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas*» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «*Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas*», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «*Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)*», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «*Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)*», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «*Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)*», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «*Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración*».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «*Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales*» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «*Formato – Acreditación Mipyme*», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes



sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «*Formato– Acreditación Mipyme*», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «*Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales*».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «*Formato– Acreditación Mipyme*».



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

P. CAUSALES DE RECHAZO: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
3. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
4. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



5. Cuando se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
6. Cuando el proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
7. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
8. Se configure alguna situación de colusión.
9. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
10. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
11. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
12. No se consigne el valor de un precio unitario.
13. Se ofrezca como valor de precio unitario cero pesos (\$0.0)
14. Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto oficial.
15. El Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta tiene precios artificialmente bajos.
16. El valor de la oferta económica sea superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
17. Los valores unitarios ofertados sean superiores al cien por ciento (100%) del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.
18. El proponente no oferte alguno de los ítems o actividades previstas en el presupuesto oficial.
19. La oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.
20. La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.
21. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
22. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
23. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
24. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
25. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
26. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



28. Cuando el proponente no suministre o erróneamente la información y la documentación requerida por La Institución Educativa o Comité Evaluador sobre aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en el plazo legal, "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad" (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
29. La oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
30. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

S. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**, cuenta con certificado de disponibilidad descrito de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 011-2023 del 17 de Febrero de 2023.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)

RUBRO: 2.3.02.02.005.01 – PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar es la **“ADECUACIÓN DE SALA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ”**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ACTIVIDAD.	U.M.	CANTID
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1,1	ADECUACION ACOMETIDA PRINCIPAL		
1.1.1	Suministro e instalación de gabinete de distribución metálico con Puerta, Espacio para totalizador principal, barraje y espacio para totalizadores parciales Suministro e instalación de Breaker Industrial 3X80A y 3 Breaker Riel 3X63A. incluye Reubicación tubos acometida existente y mejoramiento caja medidor existente.	UND	1
1.1.2	Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra enchaquetada 5/8"x2,44 mts con cable cobre con Cajas de inspección en concreto 30X30 para inspección polo a tierra	UND	1
1,2	ACOMETIDA HACIA SALA DE SISTEMAS		



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



1.2.1	Suministro e instalación de Cableado cobre alimentador (3xNo6 AWG+1 No6 AWG+1N°10AWG) e instalación de tubería metálica EMT 1Ø1 1/4"	ML	65
1.2.2	Suministro e instalación de caja de paso metálica de 20x20x10	UND	4
1,3	INSTALACIONES INTERNAS		
1.3.1	Suministro e instalación de Tablero trifásico de 18 circuitos con espacio totalizador y puerta e instalación Breaker Riel 3X63A Totalizador	UND	1
1.3.2	Suministro e instalación de interruptor Automático 1x20 A enchufable	UND	9
1.3.3	Suministro e instalación de interruptor Automático 2x30 A enchufable	UND	2
1.3.4	Suministro e instalación de Salida de iluminación sin luminaria	UND	12
1.3.5	Suministro e instalación de luminaria tipo exterior tortuga LED, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2
1.3.6	Suministro e instalación de salida interruptor doble, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2
1.3.7	Suministro e instalación de Lámpara de Emergencia, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2
1.3.8	Suministro e instalación de salida Tomacorriente Doble Monofásica, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	38
1.3.9	Suministro e instalación de salida Tomacorriente 220 voltios para Aire Acondicionado, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2
2	ACABADOS Y OBRA CIVIL		
2,1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN		
2.1.1	Localización y replanteo	M2	145,80
2.1.2	Retiro de pañete	M2	92,07
2.1.3	Demolición placa piso (Inc. Ret de Escomb)	M3	2,05
2,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.2.1	Relleno manual con material selec. de excav (Inc. Compactación equipo rana)	M3	14,57
2,3	PISOS Y ENCHAPES		
2.3.1	Piso en concreto E=0.10 M. (Incluye dilataciones Y malla electrosoldada), pagado en m2	M2	145,80
2,4	ASEO		
2.4.1	Aseo general, pagado en gl	GL	1,00

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato será ejecutado en Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ESCUELA LA LIBERTAD** en el Municipio de Florencia- Caquetá.



✚ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y lo convenido en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Presentar las garantías exigidas.
2. Presentar, al Interventor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio,: i) las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios; ii) análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético (hoja de cálculo)) los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica y iii) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
3. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
6. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la Institución Educativa, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la institución educativa, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. La base para el pago de los parafiscales no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total final del contrato.
10. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
11. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
12. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
13. El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a precios unitarios.
14. El Contratista se obliga a manejar en la obra, materiales de óptima calidad de acuerdo con los



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



- diseños previamente establecidos.
15. Conformar el comité de veeduría.
 16. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
 17. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.
 18. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
 19. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
 20. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Constituir el registro o reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicios de albañilería y mampostería	72	15	19	00
Servicios de preparación de obras de construcción	72	15	39	00
Ingeniería civil y arquitectura	81	10	15	00
Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39	13	17	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Ingeniería eléctrica y electrónica	81	10	17	00
Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	81	10	24	00
Servicio de pañetado y drywall	72	15	20	00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$ 39.907.257=)**; incluye todos los impuestos a que haya lugar.

C. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el contrato celebrado a precios unitarios y de la siguiente manera:

UN PAGO PARCIAL DEL 30% sobre el valor total del contrato, previa presentación y aprobación de los avances de obra correspondiente al 30% y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo concepto de cumplimiento a cabalidad por parte del interventor designado por el Instituto Técnico Industrial, un **SEGUNDO PAGO DEL 60%** del valor del contrato cuando se presente un avance de obra del 90% de las cantidades de obra contratadas, previo informe del supervisor designado, con las respectivas evidencias fotográficas en medio magnético y físico. El valor restante del **10% PARA PAGO FINAL**, hasta la suscripción del acta de liquidación total del contrato se cancelará al término de la obra previa certificación del interventor y/o supervisor. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOVENTA (90) días calendarios o al cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), contados a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso, sin exceder el 01 de diciembre de 2023

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

V. REQUISITOS HABILITANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes los cuales establecen las condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. La Entidad Contratante debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de estos no otorga puntaje alguno, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar, lo cual **HABILITA o RECHAZA** las propuestas para su evaluación técnica y económica.



REQUISITOS HABILITANTES:

La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

A.1. En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más.

La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará los antecedentes disciplinarios, el boletín de responsables fiscales, el RUES - para verificar que no haya sanciones inscritas - y el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de su imposición.

De igual manera La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, verificará la situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A.2. Carta De Presentación De La Propuesta



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 — Carta de presentación** de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas de participación conjunta, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, párrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota Importante. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, o personal natural que cumpla el perfil, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. Representantes legales que deben cumplir el perfil de ingeniero civil y/o en su defecto la presentación de la oferta deberá ser avalada por un profesional (ingeniero civil) de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

A.3. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL NIT. 891.180.107-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección



Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

A.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

A.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

5.1. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos



laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

5.2. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleador, además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

A.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante legal.

A.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. 4 - CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCION suscrito por el proponente o su representante Legal.

A.8. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y lo señalado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*



La Institución Educativa, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme, verificando el cumplimiento de los indicadores financieros con el mejor año fiscal del proponente respecto de los últimos tres (3) años reportados:

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1]

b) Índice de endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

c) Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Razón de Cobertura de Intereses	Menor o igual a [0,0]

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses o aparezca como INDETERMINADO. En estos casos el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

d) Capital de Trabajo

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del P.O.



NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo al porcentaje de participación en la figura del oferente plural

ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Así mismo y teniendo en cuenta la misma muestra, se analizan en el sector a que corresponde el proceso, los indicadores de capacidad organizacional son:

a) Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio es la capacidad de generación de utilidad Rentabilidad sobre patrimonio: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio ($\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio}$)*100	Mayor o igual a [0,0]

b) Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos ($\text{Utilidad neta} / \text{Activos}$)*100	Mayor o igual a [0,0]

NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo al porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la



información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o sin sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos deben: i) utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), ii) estar con corte a 31 de diciembre del año anterior a la apertura del presente proceso, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente, iii) estar en idioma castellano, iv) contener las cuentas que permitan calcular los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional solicitado en los presente pliegos cuyas formulas son establecidas por el Decreto 1082 de 2015, v) estar auditados y vi) estar en pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio de la moneda original a la fecha de corte del documento financiero. Estas mismas condiciones regirán para efectos de acreditar la capacidad residual de contratación.

III. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO:

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN**

B.1 Perfil del Proponente:

B.1.1 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar el Título como Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso, celebrar el contrato que de él se derive.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

1. Certificado de acta de grado o título
2. Certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional, fecha vigente a la publicación de la convocatoria Pública del presente proceso
3. Fotocopia de la matricula profesional.



B.1.2. PERSONA JURÍDICA: deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

1. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
2. Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de cinco (05) años a la fecha publicación de la invitación pública del presente proceso.
3. La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
4. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: en el caso que el representante legal no sea Ingeniero Civil, se deberá avalar la propuesta por un profesional en la ingeniería civil y anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional, copia legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o de quien avale la misma

B.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

B.1.4 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

B.2 EXPERIENCIA

B.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe cumplir con la siguiente experiencia con base en la información contenida en el RUP, así:

El proponente deberá tener el 100% de los códigos UNSPSC, ya que son directamente relacionado con las actividades y objeto a contratar.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicios de albañilería y mampostería	72	15	19	00
Servicios de preparación de obras de construcción	72	15	39	00
Ingeniería civil y arquitectura	81	10	15	00
Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39	13	17	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Ingeniería eléctrica y electrónica	81	10	17	00
Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	81	10	24	00
Servicio de pañetado y drywall	72	15	20	00

B.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente acreditará haber celebrado y ejecutado Un (1) contrato registrado en el RUP y que contenga todos los códigos UNSPSC que a continuación se relacionan, suscrito con Entidad Pública y/o privada, cuyo valor sea mayor o igual a 100 SMMLV, y que se haya intervenido infraestructura educativa, además de eso dentro de su presupuesto haber realizado el suministro e instalación de lámparas o luminarias de más de 300V y suministrado e instalado más de 60 metros lineales de tubería galvanizada en la acometida eléctrica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95 12 19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 36	SERVICIO DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39 12 22	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 10 33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

La experiencia del oferente plural (consorcio y unión temporal) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

B-3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal dentro de su equipo de trabajo.

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
Director de Obra Dedicación del 20%	Profesional Ingeniero Eléctrico	Curso de obra e interventoría	Más de 10 años De experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).	Deberá demostrar experiencia como director de obra en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.
Residente de Obra Dedicación del 100%	Profesional Ingeniero Eléctrico o ingeniero civil	Diplomado en gerencia de proyectos Curso en costos y presupuesto para edificaciones	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Deberá demostrar experiencia como residente de obra en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Profesional en Seguridad Ocupacional Dedicación del 20%	Profesional, en riesgos laborales- con resolución de autorización vigente para ejercer su profesión en el departamento del Caquetá		Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o acta de grado) Cuando Aplique.	Deberá demostrar experiencia como profesional en seguridad ocupacional en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.
---	--	--	--	--

B.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 39.907.257)**.

Para efectos del presente proceso la Capacidad Residual del proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

ANALISIS DE CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto Ley 1082 de 2015, estableció que “El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación”.

Colombia Compra Eficiente estableció la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

A continuación, y de acuerdo a la metodología propuesta por CCE, calculamos la Capacidad de Contratación o K Residual que deben cumplir los oferentes en este proceso:

DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación	\$ 39.907.257
Anticipo	0



Dado que el contrato tiene un plazo de (tres) meses/días, calculamos la Capacidad Residual para los siguientes Periodos:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación=Presupuesto oficial estimado-Anticipo
La capacidad residual de contratación se establece en (**\$ 39.907.257**)

A. CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA DETERMINAR Kr

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la debe presentar el Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

B. CALCULO DE LA EXPERIENCIA PARA DETERMINAR Kr.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (e) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo



de la capacidad residual. si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (la capacidad residual del oferente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros).

para acreditar el factor de experiencia (e), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, que se detalla a continuación, el cual contiene los contratos inscritos en el registro único de proponentes relacionados con **el objeto contractual**, y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR a	MENOR o IGUAL a	PUNTAJE
0	1	90
1	2	100
2	3	110
3	Mayores	120

C. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DETERMINAR Kr.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR o IGUAL a	MENOR a	PUNTAJE
0	0.5	20
0.50	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. CALCULO DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA DETERMINAR Kr.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- (i) El valor del contrato
- (ii) El plazo del contrato en meses
- (iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
- (iv) Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a. **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.



Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- b. **Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

B.5 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. La certificación debe tener vigencia del año inmediatamente anterior.

B.6. PROPUESTA ECONÓMICA: Debe ser presentada en el formato **ANEXO** de la convocatoria en medio físico, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Valor de la Propuesta Económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo del Pliego de condiciones denominado “*Propuesta económica*”, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Institución.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La Institución Educativa debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

En la evaluación de las Ofertas, La Institución Educativa realizará ponderación de los factores de calificación según los criterios de factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los pliegos de condiciones como formato para presentación de la Oferta.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La Institución Educativa adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad.

Para el Presente Proceso, se estima un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por Proponente, con base en los siguientes criterios:



Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	48
Factor Técnico	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo de conformidad al artículo 3 – adicionó artículos a la subsección 2 de la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2
Total	100 Puntos

1. FACTOR ECONÓMICO- (MÁX. 48 PUNTOS)

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de esta, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	48
Segundo menor valor	38
Tercer menor valor	28
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA

2. FACTOR TÉCNICO - (MÁX. 40 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **cuarenta (40) puntos**, y se calculará de acuerdo con la oferta que presente los siguientes criterios:

1. Para obtener la totalidad de **40 puntos** se debe cumplir con los siguientes requisitos, de lo contrario se le otorgará **0 puntos**:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	
			General	Específica
Director de Obra Dedicación del 20%	Profesional Ingeniero Eléctrico o Arquitectura o ingeniero civil	-Curso de Interventoría de obras	Más de 14 años De experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).	Deberá demostrar experiencia como director de obra en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.



Residente de Obra Dedicación del 100%	Profesional Ingeniero Eléctrico o Arquitectura o ingeniero civil	-Diplomado en gerencia de proyectos -Diplomado en interventoría y auditoria de proyectos	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Deberá demostrar experiencia como residente de obra en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.
Profesional en Seguridad Ocupacional Dedicación del 20%	Profesional, Magister en Prevención de Riesgos Laborales – Con resolución de autorización vigente para ejercer su profesión en el departamento del Caquetá.	N/A	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o acta de grado) Cuando Aplique.	Deberá demostrar experiencia como profesional en seguridad ocupacional en un (1) contrato de obra cuyo objeto sea adecuación de infraestructura educativa que el valor sea igual o superior al 100% del P.O.

LAS EXPERIENCIAS SIMULTÁNEAS NO SON VALIDADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional o técnico o complementario.
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- certificado vigencia matricula profesional (si Aplica)
- Hoja de Vida
- Certificaciones donde se acredite claramente la experiencia requerida.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (MÁX. 10 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará **máximo diez (10) puntos** en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales así:

- a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y
- b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



- c) Las Ofertas de servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (02 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

V. ANALISIS DE RIESGO

Con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los establecidos en el análisis del sector.

VI. COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL NIT. 891.180.107-3.	
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



<p>2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>
<p>3. Estabilidad y calidad de las obras. ejecutadas entregadas a satisfacción</p>	<p>Por el plazo de Cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del treinta por ciento (30%) del valor final de la obra.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 	
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251 	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL NIT. 891.180.107-3.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - NIT. No. 891.180.107-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Arquitecto docente de dibujo técnico de la Institución educativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado y el Arquitecto docente de dibujo técnico de la Institución educativa cuenta es idóneo y capacitado para realizar la misma.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

VIII. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C¹.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Sí	No	No	No
Canadá	No	NA	NA	No

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	NA	NA	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	No	No	No
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la **Comunidad Andina** reciben trato nacional.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso se podrá limitar a MIPYMES durante el termino otorgado en el cronograma del presente proceso para presentar solicitudes con el propósito de limitar el proceso a **MIPYMES** cumpliendo los requisitos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, por lo que **podrán participar todos los interesados que consideren pertinente hacerlo.**

Lo anterior, debido a que el presente proceso tiene un presupuesto oficial inferior al Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2023), el cual está establecido en (\$457.297.264), razón por la cual Sí es aplicable la limitación a MIPYMES.

Por lo anterior, **La Institución educativa** reitera la invitación a participar del presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, como también las asociaciones, entidades u organizaciones de que trata el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, para que presenten sus ofertas y aporten los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevara a cabo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

X. CRONOGRAMA

- VER CRONOGRAMA DE ACUERDO AL PLIEGO ELECTRONICO



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CARLOS ADRIAN OBANDO YANGUAS
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El suscrito _(nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía o representante del oferente plural (consorcio, unión temporal) (escribir el nombre según corresponda), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por La Institución Educativa. Así mismo, el suscrito declara que:

1. Conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. El valor total de mi propuesta se especifica y se ratifica en el correspondiente Anexo 8 de Oferta Económica.
3. Ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
5. Conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



6. Con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica u oferente plural que represento (según corresponda) ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren, según corresponda.
10. Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Firma

Proponente y/o Representante Legal: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



ANEXO 1A
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 1B
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
---------------	--	--------------------------------------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

⁽¹⁾ Discriminar en función del alcance del contrato fijado para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 2

Persona Jurídica

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma - Nombre y Apellidos

Identificación No. _____ de _____

Tarjeta Profesional

En calidad de _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

Nota 1: Anexar copia de la TP del Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 2A
Personas Naturales
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

El (los) suscrito (s) _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que a la fecha de la presentación de la presente propuesta, he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Nombres y Apellidos

Identificación No. De



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales u oficiales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en La Institución Educativa de _____, a los () días, del mes de _____, de 20__

Firma del Proponente

Identificación No. _____

En calidad de _____



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 4.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ SAMC DE 2023.

Propuesta para: (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO).

Respetados Señores:

Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con La Institución Educativa en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a servidores o funcionarios públicos y/o contratistas de la entidad contratante, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la contratación.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a la Institución Educativa ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir impondré la funcionarios del Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante Adjudicatario.
- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la confabulación en la contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, La Institución Educativa pondrá en conocimiento la situación ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Cordialmente,

Firma _____

Proponente y/o Representante Legal: _____

Identificación: _____ de _____



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



ANEXO 5

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, **AUTORIZO** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, para que por medio de correo electrónico institucional se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la Institución Educativa. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Institución Educativa y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente a la Institución Educativa con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 2023.

Nombre: _____

Cédula No.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____



ANEXO 6
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ -
SAMC-2023 que tiene como Objeto “XXXXXXXXXXXX”

**ADECUACIÓN DE SALA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD EN
LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

ITEM	ACTIVIDAD.	U.M.	CANTID	SUBTOTAL	VR TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1,1	ADECUACION ACOMETIDA PRINCIPAL				
1.1.1	Suministro e instalación de gabinete de distribución metálico con Puerta, Espacio para totalizador principal, barraje y espacio para totalizadores parciales Suministro e instalación de Breaker Industrial 3X80A y 3 Breaker Riel 3X63A. incluye Reubicación tubos acometida existente y mejoramiento caja medidor existente.	UND	1		
1.1.2	Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra enchaquetada 5/8"x2,44 mts con cable cobre con Cajas de inspección en concreto 30X30 para inspección polo a tierra	UND	1		
1,2	ACOMETIDA HACIA SALA DE SISTEMAS				
1.2.1	Suministro e instalación de Cableado cobre alimentador (3xNo6 AWG+1 No6 AWG+1Nº10AWG) e instalación de tubería metálica EMT 1Ø1 1/4"	ML	65		
1.2.2	Suministro e instalación de caja de paso metálica de 20x20x10	UND	4		
1,3	INSTALACIONES INTERNAS				



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



1.3.1	Suministro e instalación de Tablero trifásico de 18 circuitos con espacio totalizador y puerta e instalación Breaker Riel 3X63A Totalizador	UND	1		
1.3.2	Suministro e instalación de interruptor Automático 1x20 A enchufable	UND	9		
1.3.3	Suministro e instalación de interruptor Automático 2x30 A enchufable	UND	2		
1.3.4	Suministro e instalación de Salida de iluminación sin luminaria	UND	12		
1.3.5	Suministro e instalación de luminaria tipo exterior tortuga LED, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2		
1.3.6	Suministro e instalación de salida interruptor doble, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2		
1.3.7	Suministro e instalación de Lámpara de Emergencia, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2		
1.3.8	Suministro e instalación de salida Tomacorriente Doble Monofásica, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	38		
1.3.9	Suministro e instalación de salida Tomacorriente 220 voltios para Aire Acondicionado, incluye tubería, cableado, cajas y accesorios.	UND	2		
2	ACABADOS Y OBRA CIVIL				
2,1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	145,80		
2.1.2	Retiro de pañete	M2	92,07		
2.1.3	Demolición placa piso (Inc. Ret de Escomb)	M3	2,05		
2,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.2.1	Relleno manual con material selec. de excav (Inc. Compactación equipo rana)	M3	14,57		
2,3	PISOS Y ENCHAPES				
2.3.1	Piso en concreto E=0.10 M. (Incluye dilataciones Y malla electrosoldada), pagado en m2	M2	145,80		



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS

* **ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**

* EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO 8

CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Florencia

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y representante legal de _____ declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



DESCRIPCIÓN	MARQUE CON UNA X
Proponente colombiano que incorpore recurso humano 100% de origen colombiano	
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Atentamente,

Nombre y firma del Proponente

**ANEXOS FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE:
FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [XXXXXX]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante]



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



[legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [XXXXXX]

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.



De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]



Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **XXXXXXX**

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **XXXXXXXXXXXX**

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
 EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
 Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
 DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
 FLORENCIA – CAQUETÁ



accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **XXXXXXXXX**

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corres]

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de Aprobación No. 672 del 21/06/2009.
DANE: 183001000991 - Nit. 891.180.107-3
FLORENCIA – CAQUETÁ



Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]